

Barranquilla, febrero de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE – EDUBAR S.A**

800.091.140-4

DEBE A:

Nadin Alfredo Cantillo de los reyes
CC: 1.010.132.608 DE Barranquilla - ATLÁNTICO

LA SUMA DE..... \$ 2.500.000.00
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Contrato **CD-EDU-0362-2025** Correspondiente hasta el 28 de febrero de 2025

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de I.V.A, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



Nadin Alfredo Cantillo
C.C. 1.010.132.608

Barranquilla, febrero de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE – EDUBAR S.A**

800.091.140-4

DEBE A:

Nadin Alfredo Cantillo de los reyes
CC: 1.010.132.608 DE Barranquilla - ATLÁNTICO

LA SUMA DE..... \$ 2.500.000.00
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Contrato **CD-EDU-0362-2025** Correspondiente hasta el 28 de febrero de 2025

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de I.V.A, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



Nadin Alfredo Cantillo
C.C. 1.010.132.608

Barranquilla, febrero de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE – EDUBAR S.A**

800.091.140-4

DEBE A:

Nadin Alfredo Cantillo de los reyes
CC: 1.010.132.608 DE Barranquilla - ATLÁNTICO

LA SUMA DE..... \$ 2.500.000.00
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Contrato **CD-EDU-0362-2025** Correspondiente hasta el 28 de febrero de 2025

Certifico a EDUBAR S.A. que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de I.V.A, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.



Nadin Alfredo Cantillo
C.C. 1.010.132.608

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

**SEÑOR
DIEGO RADA ALTAHONA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.**

Yo, NADIN ALFREDO CANTILLO DE LOS REYES identificado con la cedula de ciudadanía. No 1.010.132.608 en mi calidad de **CONTRATISTA** y dando cumplimiento al Contrato **CD-EDU-0362-2025**, declaro que durante el periodo correspondiente **hasta el 28 de febrero del 2025** cumplido de buena fe el objetivo del contrato.

Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

- Cumplí a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato
- Asumí los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
- Presté los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requerida por EDUBAR S.A
- Realicé la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos
- Manejé escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomiende por razón de la prestación de servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al contratante
- Guardé de estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a el contratante sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al contratante y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa
- Apoyé a EDUBAR S.A en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajarar y playas de puerto mocho
- Cumplí con las demás instrucciones que le encomiende EDUBAR S.A., que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo.
- Brindé apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajarar y playas de puerto mocho
- Acompañé a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajarar y playas de puerto mocho

**Nadin Alfredo Cantillo de los
reyes
C.C. 1.010.132.608**



Barranquilla, febrero 2025

Señores

EDUBAR S.A.

E. S. M.

Asunto: DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.

Cordial saludo.

Mediante la presente certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las obligaciones contraídas en los contratos **CD-EDU-0362-2025**, he efectuado el pago de los aportes a Salud y Pensión, según las planillas que relaciono a continuación.

ENERO No. planilla: 32330385 Valor aportes: \$ 405.800

Además de lo anterior hago constar que poseo todos los elementos de protección personal y hago la utilización debida y correcta de estos, en virtud de las Órdenes anteriormente relacionadas.

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla en el mes de febrero de 2025.



NADIN ALFREDO CANTILLO DE LOS REYES

C.C. 1.010.132.608 B/quilla -Atlántico

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-EDU-0362-2025 CELEBRADO CON NADIN ALFREDO CANTILLO DE LOS REYES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.221.166**, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **NADIN ALFREDO CANTILLO DE LOS REYES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.010.132.608**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** 2. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **NADIN ALFREDO CANTILLO DE LOS REYES**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. 3. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LABORES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL TREN TAJAMAR Y PLAYAS DE PUERTO MOCHO, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **28 de febrero del 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 2.500.000,00).** **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000306 del 31 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: un único pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 2.500.000,00).** Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por **EDUBAR S.A.** d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al **CONTRATANTE.** f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a **EL CONTRATANTE** sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al **CONTRATANTE** y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a **EDUBAR S.A.** en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajamar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende **EDUBAR S.A.**, que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las

demás que se relacionen en el estudio previo. i. brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajar y playas de puerto mocho. j. Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajar y playas de puerto mocho..

PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a EL **CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a EL **CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** EL **CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto

019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó y Aprobó: Lania Lopesierra





Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$8.000,00

Banco
NEQUI

Autorización / CUS
1289747853

Fecha de transacción
2025-02-24
20:53:40

Recibo
1664333281

Dirección IP
181.137.144.35

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
CANTILLONADIN77@GMAIL.COM

Total pagado

S181706868-T103

\$8.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA



Detalle del pago



Referencia

20250015836

Fecha de solicitud

2025-02-24 20:53:14



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto



Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por  placetopay
by evertec



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

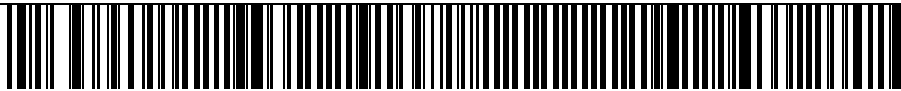
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 1010132608	NADIN CANTILLO DE LOS REYES	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - CD-EDU-0362-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-EDU-0362-2025			Fecha Vence:	25/02/2025
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	2.500.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			8.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 8.000



(415)7707277260214(8020)020250015836(3900)0000000008000(96)20250225

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

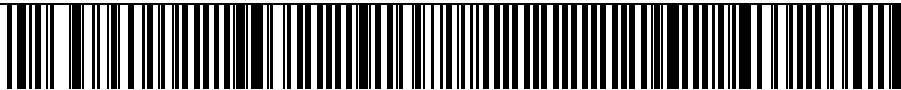
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 1010132608	NADIN CANTILLO DE LOS REYES	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - CD-EDU-0362-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-EDU-0362-2025			Fecha Vence:	25/02/2025
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	2.500.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			8.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 8.000



(415)7707277260214(8020)020250015836(3900)0000000008000(96)20250225

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 1010132608	NADIN CANTILLO DE LOS REYES	Fecha Emisión:	24/02/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A - CD-EDU-0362-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-EDU-0362-2025			Fecha Vence:	25/02/2025
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	2.500.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			8.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 8.000



(415)7707277260214(8020)020250015836(3900)0000000008000(96)20250225

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1010132608 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-01	230301	800224808	PORVENIR	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-01	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	32330385 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-02-03	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1241320643	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 405.800	

PAGADO